

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES
34º período de sesiones
Ginebra, 25 de abril a 13 de mayo de 2005
Tema 6 del programa provisional

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DEL PACTO
INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES**

**RESPUESTAS DEL GOBIERNO DE ZAMBIA A LA LISTA DE
CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR EL
INFORME PRESENTADO POR ZAMBIA SOBRE LOS
ARTÍCULOS 1 A 15 DEL PACTO INTERNACIONAL DE
DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES
(E/1990/5/Add.60)**

HR/CESCR/NONE/2004/8

GE.04-44167 (S) 021204 180105

I. MARCO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PACTO

- 1. Sírvase facilitar información detallada sobre el estatuto de la Comisión Autónoma de Derechos Humanos, a que se hace referencia en el título XII de la Constitución, en particular por lo que se refiere a su composición, el nombramiento de sus miembros y sus métodos de funcionamiento, a la luz de los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (los Principios de París, resolución 48/134 de la Asamblea General, anexo).**

Antecedentes generales

La Comisión de Derechos Humanos (CDH) fue establecida a raíz de las enmiendas constitucionales introducidas en 1996 y se hace referencia a ella en el título XII de la Constitución de Zambia. En el artículo 125 de la Constitución se señala que "por la presente se establece una Comisión de Derechos Humanos". En el párrafo 2 del artículo 125 se dice que la CDH será autónoma.

Las funciones y competencias de la CDH se consignan en la Ley N° 39 de la Comisión de Derechos Humanos, de 1996. El establecimiento de una institución permanente de derechos humanos fue recomendada por la Comisión de Indagaciones en materia de Derechos Humanos (popularmente conocida con el nombre de Comisión Munyama en honor de su Presidente, el Sr. Bruce Munyama). Esa institución fue establecida en 1992 para examinar la situación de los derechos humanos en la Primera República, la Segunda República y la Tercera República. En el capítulo 6 de su informe la Comisión Munyama expuso sus consideraciones respecto del establecimiento de una comisión permanente de derechos humanos. La Comisión señaló que muchos de los testigos que intervinieron ante la Comisión expresaron su satisfacción por el nombramiento de dicha Comisión de Indagaciones y señalaron que incumbía al Gobierno el establecimiento de una institución permanente.

La Ley N° 39 de la Comisión de Derechos Humanos de 1996

La Ley N° 39 de la Comisión de Derechos Humanos (Ley de la CDH), de 1996, regula en particular las cuestiones relativas a la autonomía, el nombramiento y la composición, el mandato de los comisionados, las funciones y competencias, el mecanismo encargado de examinar las denuncias y las reuniones de la Comisión.

Autonomía de la Comisión

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de la CDH, la Comisión de Derechos Humanos se establece como un organismo autónomo que, en el desempeño de sus funciones, no está sujeto a la dirección o el control de ninguna persona o autoridad.

Un aspecto crítico de la independencia y la autonomía es la capacidad de la Comisión para ejercer de manera independiente el poder de adopción de decisiones en el curso de su labor cotidiana. El grado de estatuto jurídico independiente deberá ser suficiente para que la institución pueda desempeñar sus funciones sin intromisión ni obstrucción por parte de cualquier entidad pública o privada. En el caso de Zambia, la CDH no está sometida al control de ningún ministerio. Conforme al párrafo 1 del artículo 25 de la Ley de la CDH, la Comisión presenta al Presidente el informe sobre sus actividades durante el ejercicio financiero.

Composición

Según el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión estará integrada por:

- a) El Presidente;
- b) Los Vicepresidentes; y
- c) Cinco Comisionados como máximo.

El Presidente y los Vicepresidentes deberán ser personas que han desempeñado altos cargos judiciales o que cuentan con las aptitudes necesarias para ello (párrafo 3 del artículo 5). El nombramiento de los Comisionados compete al Presidente de la República, previa ratificación por el Parlamento. Con fines informativos e históricos, conviene señalar lo que las Comisiones constituidas en virtud de la Ley de indagaciones propusieron respecto del establecimiento de una comisión permanente de derechos humanos. La cuestión fue examinada hasta cierto punto por la Comisión Munyama de Indagaciones, y también por la Comisión Mwanakatwe de Revisión Constitucional. La Comisión Munyama recomendó una representación pluralista de la sociedad civil y propuso una lista en la que figuraban en particular:

- i) Las organizaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupan de los derechos humanos;
- ii) Los sindicatos;
- iii) Las organizaciones socioprofesionales interesadas, en particular juristas, médicos, periodistas y personalidades científicas;
- iv) Las universidades; y
- v) El Parlamento.

La Comisión Munyama también tuvo en cuenta la composición de la Comisión de Derechos Humanos propuesta por la Comisión Mwanakatwe de Revisión Constitucional e hizo referencia a dicha composición. La Comisión Mwanakatwe había propuesto que la Comisión de Derechos Humanos estuviera integrada por los siete miembros siguientes:

- i) Una persona con conocimientos especializados en materia de derechos humanos, nombrada por el Presidente;
- ii) Dos representantes con conocimientos especializados en materia de derechos humanos, nombrados por las organizaciones de mujeres;
- iii) Una persona nombrada por las organizaciones religiosas;
- iv) Una persona -un activista en derechos humanos- nombrada por el Colegio de Abogados de Zambia; y
- v) Una persona nombrada por los sindicatos.

Además del Presidente y los Vicepresidentes, que han de ser juristas, en el artículo 5 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos se deja abierta la posibilidad de nombrar una autoridad encargada de elegir a los restantes cinco Comisionados de cualquier otra procedencia. Las propuestas formuladas por la Comisión Munyama y la Comisión Mwanakatwe parecían decantarse hacia la obligatoriedad de incluir como Comisionados a personas de determinadas procedencias (sindicalistas, representantes de círculos académicos, activistas de los derechos de

la mujer, etc.). Se puede afirmar que las propuestas estaban más en consonancia con los Principios de París y abogaban a favor de una Comisión más representativa. En la sección titulada "Composición y garantías de independencia y pluralismo", los Principios de París establecen lo siguiente:

La composición de la institución nacional y el nombramiento de sus miembros, por vía de elección o de otro modo, deberán ajustarse a un procedimiento que ofrezca todas las garantías necesarias para asegurar la representación pluralista de las fuerzas sociales (de la sociedad civil) interesadas en la promoción y protección de los derechos humanos, en particular mediante facultades que permitan lograr la cooperación eficaz o la participación de los representantes de:

- i) Las ONG competentes en la esfera de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación racial, los sindicatos, las organizaciones socioprofesionales interesadas, en particular juristas, médicos, periodistas y personalidades científicas;
- ii) Las corrientes de pensamiento filosófico y religioso;
- iii) Los universitarios y especialistas calificados;
- iv) El Parlamento;
- v) Las administraciones (de incluirse éstas, sus representantes sólo participarán en los debates a título consultivo).

Es a todas luces preferible un proceso de nombramientos que sea transparente y se lleve a cabo previa consulta con los grupos de la sociedad civil del país para reforzar la probabilidad de que se incluyan en la Comisión personas dedicadas y activas. Es objeto de debate la cuestión de si el actual sistema de nombramiento de Comisionados en virtud de la Ley de la CDH es o no es transparente y aceptable. Por otra parte, según parece, el Parlamento dejó a la discreción del Presidente (como autoridad encargada de los nombramientos) seleccionar una buena combinación de Comisionados. Entre los primeros Comisionados nombrados en abril de 1997 por F. T. J. Chiluba, Presidente a la sazón, figuraban los siguientes:

- Lombe Chibesakunda (juez del Tribunal Supremo, antiguo diplomático)
- Lewis Changufu (hombre de negocios y antiguo Ministro del Gobierno)
- Lavu Mulimba (antiguo Ministro del Gobierno)
- Foston Sakala (Reverendo, dirigente religioso)
- Francis Nsokolo (abogado y antiguo Magistrado Principal Residente)
- John Sakulanda (antiguo detenido político y antiguo miembro de la Comisión Munyama).

Análogamente, los antecedentes de los nuevos Comisionados son diversos, ya que figuran entre ellos varios juristas, un dirigente religioso, un antiguo funcionario público y personalidades de los medios de comunicación. El número limitado de siete Comisionados significa, pues, que no todos podrán estar representados en un momento determinado.

Volviendo a la cuestión de la composición, los Principios de París estipulan que, en interés de la estabilidad del mandato de los miembros de la institución nacional, sin la cual no habrá una verdadera independencia, su nombramiento se hará mediante acto oficial en el que se establezca un plazo específico de duración de su mandato. Dicho mandato podrá prorrogarse, siempre que se garantice el pluralismo de la institución. Como se señala *supra*, en Zambia los Comisionados son nombrados por el Presidente, previa aprobación de la Asamblea Nacional (párrafo 2 del artículo 5), por un plazo de tres años prorrogable. Podrá producirse una vacante o una destitución del cargo por las razones siguientes:

- En caso de que no se prorrogue el mandato;
- En caso de incapacidad para desempeñar las funciones del cargo de Comisionado por enfermedad física o mental, incompetencia o comportamiento indebido;
- En caso de dimisión.

Si:

- a) El Comisionado no asiste sin justificación razonable a tres reuniones consecutivas de la Comisión de las que haya sido previamente notificado;
- b) El Comisionado se declara en quiebra; o
- c) El Comisionado fallece.

La Comisión Mwanakatwe de Revisión Constitucional había recomendado que se otorgaran competencias a la Comisión del Servicio Judicial para nombrar a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos, con sujeción a la aprobación de la Asamblea Nacional. La Comisión Munyama, aun cuando reconoció que la Comisión Mwanakatwe había sugerido una composición acorde con las directrices internacionales, se mostró en desacuerdo con la propuesta de que los Comisionados fuesen nombrados por la Comisión del Servicio Judicial. La Comisión Munyama consideró que parte del mandato de la Comisión de Derechos Humanos debía consistir en investigar la mala administración de la justicia. Aun cuando el principio de la independencia del poder judicial constituye uno de los pilares de la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, lo que significa que debe dejarse al poder judicial a todos los niveles desempeñar sus funciones y competencias sin la intromisión o presión indebidas de cualquier parte, sigue siendo conveniente en cualquier sociedad democrática que, en las circunstancias especiales en que el poder judicial o sus miembros desempeñan de manera insatisfactoria sus obligaciones, con la consiguiente violación de los derechos y las libertades de la persona, alguien deba poder investigar y velar por que se otorgue reparación a las víctimas de la mala administración de la justicia. La independencia del poder judicial sólo tiene que ver con la administración propiamente dicha de la justicia. Esa es la razón de que, por ejemplo, en virtud de la Constitución de Zambia, un juez pueda ser destituido del cargo por comportamiento indebido o por cualquier otro abuso grave del cargo. El poder de investigar la mala administración de la justicia no significa el tener que revisar la decisión de un tribunal de justicia, sino el determinar si el procedimiento judicial seguido en un caso determinado se ajustó a los requisitos del derecho a un juicio imparcial y a otras normas pertinentes de los derechos humanos.

Un argumento similar podría aducirse cuando el poder ejecutivo (el Presidente) es la autoridad que efectúa los nombramientos. Se ha expresado preocupación en muchos sectores

que consideran que el nombramiento de los Comisionados por el Presidente compromete la independencia de aquéllos, sobre todo cuando examinan casos que suscitan cuestiones políticamente sensibles. Sin embargo, aunque es importante prever mecanismos legislativos y administrativos para que los Comisionados puedan mantener su independencia en el desempeño del cargo, es en definitiva el carácter moral de las personas nombradas el que determina hasta qué punto serán eficientes e independientes.

Por consiguiente, lo que verdaderamente importa en definitiva no es quién nombra a los Comisionados o el modo en que estos son nombrados. La calidad, la integridad y la objetividad de las personas es un factor fundamental que contribuye al éxito de su labor.

EL PAPEL DESEMPEÑADO POR LA COMISIÓN EN LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

El papel desempeñado por la Comisión de Derechos Humanos en la promoción y protección de los derechos humanos en Zambia se precisa en la enumeración de las funciones que desempeñan conforme a lo dispuesto en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos. En su artículo 9, la Ley estipula o establece las siguientes funciones de la Comisión:

- a) Investigar las violaciones de los derechos humanos;
- b) Investigar cualquier deficiencia en la administración de la justicia;
- c) Proponer medidas eficaces para impedir los abusos contra los derechos humanos;
- d) Visitar las prisiones y los lugares de detención o las instalaciones conexas con el fin de evaluar e inspeccionar las condiciones en que se encuentran las personas reclusas en dichos centros y formular recomendaciones para subsanar los problemas existentes;
- e) Establecer un programa continuado de investigación, educación, información y rehabilitación de las víctimas de los abusos contra los derechos humanos y reforzar el respeto y la protección de esos derechos;
- f) Hacer todo lo que sea conveniente o necesario para que la Comisión pueda desempeñar con éxito su cometido.

Es evidente que el mandato de la Comisión es muy amplio y exhaustivo, en consonancia con las recomendaciones formuladas en los Principios de París. Para desempeñar ese mandato, la Comisión ha establecido, en relación con sus actividades fundamentales de promoción y protección, tres departamentos, a saber: el Departamento Jurídico y de Investigaciones, el Departamento de Información y Educación y el Departamento de Investigación y Planificación. Poco después de su establecimiento la Comisión también creó comités para que le ayudasen en el desempeño de sus funciones. Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley, la Comisión podrá establecer comités en los que se deleguen determinadas funciones. A este respecto, la Comisión estableció nueve Comités Provinciales y cinco Comités Temáticos. Los nueve Comités se correspondían con las nueve provincias. Los Comités Temáticos se centraron en varias cuestiones o temas prioritarios. Así, la Comisión creó el Comité de los Derechos del Niño, el Comité contra la Tortura, el Comité de Derechos Económicos y Sociales y de la Solidaridad, el Comité de Derechos Civiles y Políticos y el Comité de Cuestiones Constitucionales y Legales. Tanto los Comités Temáticos como los Provinciales estaban principalmente integrados por representantes de la sociedad civil que prestaban servicios a título voluntario. Un Comisionado representaba a la propia Comisión en cada Comité. Esa inclusión de miembros de la sociedad civil en la labor de la Comisión fue considerada por la comunidad internacional como modélica y como una buena práctica. Incluso en el marco de los Principios de París se alienta a las comisiones a que colaboren con la sociedad civil, que normalmente representa a los pueblos tratándose de cuestiones y problemas de derechos humanos importantes que afectan a las comunidades. Gracias al apoyo de la sociedad civil, la Comisión se mantendrá al tanto de las principales cuestiones de los derechos humanos, lo que le permitirá planificar bien su labor y, por ende, evitar el peligro de perseguir objetivos ilusorios.

Esencialmente, la Comisión deberá velar por el respeto de los derechos humanos, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional, en especial en el título III de la Constitución de Zambia, que ampara los derechos humanos y las libertades fundamentales de cada persona que vive en el país. En principio, y de conformidad con los Principios de París, la Comisión deberá promover también la aplicación en el plano interno de las normas internacionales de derechos humanos. Ello se consigue gracias a la función consultiva que la Comisión ejerce ante el Gobierno y también gracias a su participación en el proceso de elaboración de los informes oficiales requeridos en virtud de los distintos instrumentos de derechos humanos.

Investigación de las presuntas violaciones de los derechos humanos

Un papel, a la par que una función, importante de la Comisión en la promoción y protección de los derechos humanos se especifica en el artículo 10 y en otras disposiciones subsiguientes de la Ley. Conforme al artículo 10, la Comisión es competente para investigar cualesquiera abusos contra los derechos humanos:

- a) Por iniciativa propia; o
- b) En respuesta a una denuncia o una alegación presentada en virtud de la ley por:
 - i) Una persona agraviada que actúe en interés propio;
 - ii) Una asociación que actúe con miras a defender los intereses de sus miembros;
 - iii) Una persona que actúe en nombre de una persona agraviada; o
 - iv) Una persona que actúe en nombre y en aras de un grupo o una clase de personas.

El recibo y la investigación de las denuncias presentadas por particulares es, con gran diferencia, la preocupación cotidiana más importante de la Comisión. Se trata de la competencia que le permite abordar los problemas que afectan a las personas en el plano individual. Aun cuando, conforme a la legislación de Zambia, la Constitución confiere, en su artículo 28, la jurisdicción primordial de las cuestiones de los derechos humanos a la Corte Superior, el mecanismo establecido en virtud del artículo 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos ha demostrado ser, desde el establecimiento de la Comisión, un complemento importante del proceso judicial. Pese a las limitaciones de que adolece, como la ausencia de un mandato para emprender acciones judiciales, el proceso entablado en virtud de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos presenta para los tribunales de justicia ciertas ventajas adicionales a las previstas en el artículo 28 de la Constitución, en particular las siguientes:

- Salvo el gasto individual que supone el venir a las oficinas de la Comisión para presentar una denuncia, el proceso no cuesta prácticamente nada;

- No existen al respecto normas y procedimientos rigurosos como los que existían anteriormente en la Corte Superior;
- El ambiente es menos intimidante;
- A diferencia de lo dispuesto en el artículo 28, cualquier persona puede presentar en nombre de una víctima una denuncia por abusos contra los derechos humanos en virtud de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, siempre que obren en su poder las pruebas al efecto;
- A diferencia de los tribunales, la Comisión dispone de un mandato que le permite investigar y reunir información vital distinta de la facilitada por el denunciante.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 10, la Comisión tiene competencia para dictar autos u órdenes de comparecencia de cualquier autoridad ante la Comisión, así como para elaborar cualquier documento o registro en relación con cualquier investigación que realice. La Comisión también podrá interrogar a cualquier persona respecto de cualquier cuestión que guarde relación con la investigación o exigir de cualquier persona que revele cualquier información de que tenga conocimiento y que tenga que ver con las investigaciones que realice la Comisión. La autoridad legal de compeler la cooperación de otros, sobre todo de organismos oficiales, es condición indispensable para la plena autonomía operacional de una institución nacional de derechos humanos como la Comisión, sobre todo habida cuenta de que se le han conferido competencias para investigar las denuncias.

En cuanto a la presentación y la tramitación de las denuncias, la Comisión elaboró sus propias normas de procedimiento conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 14 de la Ley. Esas normas figuran en el Instrumento Estatutario N° 22 de 2002. El instrumento estatutario contiene un modelo de formulario para la presentación de denuncias. El formulario ayuda a los denunciantes a cumplimentar los detalles relativos a sus casos.

En caso de una violación, la Comisión podrá recomendar diversas modalidades de acción o reparación. Así, podrá recomendar:

- a) El castigo de cualquier funcionario que, a juicio de la Comisión, haya cometido un abuso contra los derechos humanos;

- b) Cuando lo estime necesario, podrá pedir:
 - i) La puesta en libertad de una persona detenida;
 - ii) El pago de indemnización a una víctima cuyos derechos humanos hayan sido violados, o a los familiares de la víctima;
 - iii) Que una persona agraviada solicite reparación en un tribunal de justicia, o
 - iv) Cualquier otra acción que estime necesaria para subsanar la violación de un derecho.

El hecho de que la Comisión sólo pueda recomendar que otras autoridades competentes adopten medidas ha sido criticado como una importante debilidad suya. Los críticos han afirmado que esta falta de "dientes para morder" da al traste con toda la finalidad de proteger los derechos humanos. Si bien es conveniente otorgar a la Comisión más poderes efectivos para actuar contra las violaciones, no es inhabitual que las instituciones nacionales de derechos humanos no tengan poderes para dictar órdenes jurídicamente vinculantes. Con todo, ello no significa que pueda y deba hacerse caso omiso de la solución o de las correspondientes medidas correctivas recomendadas por la Comisión.

Es importante señalar que, conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 10, la Comisión no tiene competencias para actuar sobre una cuestión pendiente de la decisión de un tribunal.

En virtud del párrafo 3 del artículo 11, la denuncia deberá presentarse dentro de un plazo de dos años a contar de la fecha en la que la persona que formule la denuncia o la alegación tenga conocimiento de los hechos que dan lugar a dicha denuncia o alegación. La razón en que se basa la norma de los dos años es velar por que la cuestión sea examinada cuando aún no ha transcurrido demasiado tiempo, lo que permite reunir las pruebas existentes y convocar a los testigos.

Conforme al párrafo 4 del artículo 11, la Comisión podrá negarse a realizar una investigación, o podrá decidir suspenderla, si está convencida de que la denuncia o la alegación

es maliciosa, frívola o vejatoria, o si la información facilitada es insuficiente para realizar una verdadera investigación, y esa circunstancia deberá constar en el informe.

Desde su establecimiento en 1997, la Comisión ha recibido más de 6.000 denuncias del público.

Audiencias públicas

Cuando la Comisión estime que, para determinar debidamente si ha habido o no una violación de los derechos humanos en un caso determinado, podrá decidir si convoca a las partes en la causa a un procedimiento oral. Las partes son convocadas a un procedimiento oral, y la Comisión, cual un tribunal casi judicial, preside el examen de la cuestión. Los representantes del público están invitados a asistir a las audiencias públicas.

Educación e información

Además de la importante función de recibir e investigar las denuncias, el cometido de la Comisión consiste en facilitar al público educación e información respecto de los derechos humanos. Como queda señalado *supra*, una de las funciones de la Comisión, conforme a lo dispuesto en el apartado e) del artículo 9 de la Ley consiste, entre otras cosas, en establecer un programa continuado de educación e información.

Al realizar sus actividades de información y educación, la Comisión colabora con organismos e instituciones tales, como los medios de información, las ONG e incluso organizaciones internacionales tales como las Naciones Unidas. También se espera de la Comisión que organice y/o facilite la organización de seminarios y talleres para enseñar los derechos humanos a las personas, en particular las que realizan una labor directamente relacionada con los derechos humanos. A este respecto, la Comisión de Derechos Humanos ha organizado y celebrado, siempre que se lo han permitido los recursos disponibles, varios talleres destinados a los agentes responsables del orden público, los maestros y representantes de los organismos de educación, las ONG, los partidos políticos, etc. Esos talleres se organizan en función de las necesidades de los grupos a los que van dirigidos. En 2002 la Comisión también organizó varios programas de radio para sensibilizar al público. Durante 13 semanas se organizaron programas de radio en inglés y en los siete principales idiomas vernáculos. A raíz

de los programas radiofónicos, la Comisión observó un aumento del número de denuncias presentadas. Ello pone de manifiesto que es preciso concienciar al público de sus derechos y de los mecanismos que existen para obtener reparación y protección.

Prestación de asesoramiento y asistencia al Gobierno

Como queda señalado *supra*, cabe esperar que la Comisión, en tanto que institución nacional de derechos humanos, preste asesoramiento y ayuda al Gobierno respecto de las cuestiones relativas a los derechos humanos. Los Principios de París establecen que una institución nacional deberá "presentar, a título consultivo, al Gobierno, al Parlamento y a cualquier otro órgano pertinente, a instancia de las autoridades interesadas o en ejercicio de su facultad de actuar de oficio, opiniones, recomendaciones, propuestas e informes sobre todas las cuestiones relativas a la promoción y protección de los derechos humanos".

En ciertas ocasiones, el Gobierno ha pedido a la Comisión que, en su calidad de institución nacional de derechos humanos, le facilite información sobre varias cuestiones.

- 2. Sírvase precisar si el Estado Parte tiene la intención de adoptar un plan nacional para proteger los derechos humanos de conformidad con la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993.**
- 3. Sírvase indicar si los derechos enunciados en el Pacto son justificables, y aportar ejemplos de la actual jurisprudencia.**
- 4. Sírvase indicar la posición adoptada por el Estado Parte con respecto al proyecto de protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.**
- 5. Sírvase indicar si, al elaborar el informe, se consultó a las organizaciones no gubernamentales.**

II. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO (ARTÍCULOS 1 A 5)

No discriminación (artículo 2, párrafo 2)

- 6. El Comité solicita información sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para combatir la discriminación de que son objeto los ancianos acusados de brujería.**

El Gobierno está trabajando en la formulación de una política nacional sobre las personas de edad que contendrá orientaciones sobre la materia y preverá, en particular, el establecimiento de un organismo nacional encargado de las cuestiones relacionadas con las personas de edad. Entre tanto, el Gobierno prosigue sus actividades de sensibilización acerca de la difícil situación que atraviesan esas personas, en particular la conmemoración del Día Internacional de las Personas de Edad.

- 7. Sírvase facilitar información sobre los resultados de las medidas adoptadas por el Estado Parte para combatir la discriminación ejercida contra los discapacitados.**

Tras la promulgación de la Ley sobre las personas con discapacidad (Ley N° 33 de 1996), se ha reducido aún más el número de discapacitados que son objeto de discriminación por motivo de su discapacidad. Ello se debe a que los propios discapacitados y el público en general son cada vez más conscientes de que la discriminación por motivos de discapacidad constituye un delito punible por ley.

La igualdad de derechos entre el hombre y la mujer (artículo 3)

- 8. Sírvase indicar las políticas adoptadas por el Estado Parte para reducir las flagrantes desigualdades resultantes de factores culturales y tradicionales, así como las repercusiones de esas políticas en la igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer.**

Por lo que respecta a las desigualdades de género, en una sociedad tradicional las funciones y relaciones de género se entienden en función de las responsabilidades asignadas a cada género. Mientras que el papel de la mujer es atender a las labores domésticas, el papel del hombre consiste en proteger a la familia. Por ello, la función del Gobierno es promover la responsabilidad compartida entre el hombre y la mujer.

9. **Sírvase facilitar información sobre los resultados de la Política Nacional de Género, aprobada en marzo de 2000, en particular por lo que respecta a la revisión de la legislación que discrimina contra la mujer en cuestiones relacionadas con la propiedad de la tierra y en el ámbito de la familia.**

III. CUESTIONES RELATIVAS A DISPOSICIONES CONCRETAS DEL PACTO (ARTÍCULOS 6 A 15)

Derecho a trabajar (artículo 6)

10. **Según el párrafo 14 del informe, la legislación vigente del Estado Parte no reconoce el derecho a trabajar, el derecho a la igualdad de oportunidades en el empleo, el derecho a condiciones justas en el lugar de trabajo o el derecho al tiempo libre o a una determinada jornada de trabajo. Sírvase facilitar información detallada sobre las medidas que se han adoptado para dar efectividad a esos derechos.**
11. **El Comité apreciaría se le faciliten datos actualizados sobre el desempleo, desglosados por sexo, edad y zonas urbanas y rurales.**

Cuadro 1

Tasas actuales de desempleo por edad, sexo y lugar de residencia en Zambia

Grupos de edades	Zambia - Total			Zona rural			Zona urbana		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Total	12,9	14,01	11,3	6,6	7,8	5,0	26,5	25,2	29,2
12 a 14	19,9	19,7	20,1	13,1	13,1	13,0	52,0	52,0	52,1
15 a 19	22,6	24,5	2,9	11,7	13,6	10,0	55,5	53,7	57,4
20 a 24	20,8	22,9	18,1	9,4	11,8	6,6	42,1	40,7	44,5
25 a 29	13,9	15,6	11,2	6,7	8,4	4,4	25,6	25,4	26,1
30 a 34	9,7	11,2	7,1	5,1	6,5	3,1	17,2	17,6	16,3
35 a 39	7,9	9,4	5,4	4,3	5,5	2,6	14,2	15,0	12,3
40 a 44	6,8	8,4	4,4	3,7	4,9	2,1	12,4	13,4	10,1
45 a 49	6,6	8,3	3,9	3,3	4,4	1,9	12,8	14,1	9,6
50 a 54	5,5	7,3	3,0	2,7	3,8	1,4	12,5	13,3	10,2
55 a 59	5,0	6,7	2,7	2,5	3,3	1,5	14,1	15,3	10,3
60 a 64	3,9	5,2	2,2	2,2	2,9	1,3	13,0	14,4	9,3
65 a 69	3,5	4,3	2,2	2,1	2,6	1,4	12,5	13,6	9,7
70 a 74	2,9	3,4	2,0	1,9	2,1	1,4	11,3	12,1	8,9
75 +	2,8	2,9	2,6	2,0	2,0	2,0	11,2	11,6	10,1

12. Sírvase facilitar información sobre las medidas que se han adoptado para crear oportunidades de empleo, especialmente en favor de la mujer.

Ante todo, el Gobierno aplicó en 2000 una política nacional de género, que tenía por objeto potenciar el papel de la mujer en todos los sectores. Ello puede observarse en las oportunidades de empleo que favorecen actualmente a las solicitantes femeninas, aunque ello se ve limitado por el hecho de que esa ventaja se concede con frecuencia a discreción del empleador.

El Ministerio de Desarrollo Comunitario y Servicios Sociales alienta a las mujeres a que establezcan cooperativas en las comunidades en que producen y venden sus productos y a que compartan los beneficios.

Dado que la liberalización y la privatización tuviera un efecto particularmente adverso en la economía por cuanto agravaron el desempleo, el Gobierno estableció organizaciones que proporcionan un marco propicio para los trabajadores afectados por los recortes de plantilla.

Búsqueda Futura es un plan de la seguridad social que, gracias a la formación y la facilitación de conocimientos especializados, ayuda a los afectados por un expediente de regulación de empleo a convertirse en pequeños empresarios.

La Red Nacional de Seguridad Social subcontrata a las instituciones de formación para que impartan capacitación u otros conocimientos especializados a los empleados afectados por un expediente de regulación de empleo a fin de que puedan recolocarse, incorporarse a las labores agrícolas y crear pequeñas empresas.

Otro de los aspectos que podrían examinarse es el relativo a las ONG tales como Las Mujeres por el Cambio y el Consejo de Coordinación de Organizaciones no Gubernamentales (CCONG). Estas organizaciones tienen programas que aspiran a que las mujeres realicen actividades generadoras de ingresos y que contribuyan a potenciar el papel de la mujer.

Como planteamiento indirecto, cabe señalar el umbral mínimo a partir del cual las mujeres y las niñas pueden mejorar su nivel educativo, facilitando con ello las posibilidades de lograr mayores oportunidades de empleo en el futuro.

13. Sírvase precisar los resultados obtenidos hasta la fecha por el Estado Parte gracias a la política destinada a combatir el trabajo infantil.

En primer lugar, Zambia ha ratificado el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (Convenio N° 182).

En segundo lugar, está aplicando un programa nacional cuyo principal objetivo es la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

En tercer lugar, se ha revisado la legislación relacionada con la Ley de empleo de menores (art. 274) para incluir en ella cuestiones relativas al trabajo infantil.

En cuarto lugar, el Ministerio de Trabajo ha ultimado un proyecto de política nacional sobre el empleo y el mercado laboral (PNEML) que regula debidamente la cuestión del trabajo infantil. Además, se han adoptado iniciativas para elaborar una política que regule expresamente la cuestión relativa al trabajo infantil.

En quinto lugar, en cuanto a los arreglos institucionales, se ha establecido un Comité Nacional de Dirección. Este Comité se reúne trimestralmente para examinar las cuestiones del trabajo infantil.

En sexto lugar, el Departamento de Trabajo estableció una Dependencia para abordar las cuestiones del trabajo infantil.

Por último, el Gobierno ha asignado un crédito presupuestario especial para apoyar la lucha contra el flagelo del trabajo infantil.

El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (artículo 7)

14. Según el informe, sólo en el sector público se están realizando esfuerzos con miras a garantizar condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias. ¿Prevé el Estado Parte hacer extensivos esos esfuerzos al sector privado?

No es cierto que en el informe se afirme tal cosa. De hecho, tanto los empleados del sector público como los del sector privado están amparados por la legislación relativa al derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias. Los empleados de ambos sectores son ciudadanos de la República de Zambia y, por tanto, son todos iguales y tienen los mismos

derechos. Así, tienen derecho a fundar sindicatos, y el hecho de que puedan hacerlo es prueba suficiente de que existe la negociación colectiva entre los sindicatos y los empresarios.

Los sindicatos protegen los intereses de sus miembros.

El Estado Parte alienta un proceso de negociación colectiva libre y justo en el curso del cual los interlocutores sociales convienen las condiciones de empleo. Para garantizar la equidad de este Convenio, se envían ejemplares del mismo al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que éste lo confirme, tras cerciorarse de que contiene las necesarias cláusulas legales que garantizan condiciones de trabajo equitativas.

15. Sírvase indicar qué medidas concretas se han adoptado para dar efectividad al principio de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, de conformidad con el Convenio N° 100 de la Organización Internacional del Trabajo que el Estado Parte ha ratificado.

Zambia ratificó el Convenio N° 100 de la OIT el 20 de junio de 1992. Las disposiciones de este Convenio se aplican en Zambia por conducto de la Ley sobre el salario mínimo y las condiciones de empleo (artículo 274 de la legislación de Zambia). Zambia está obligada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución de la OIT, a informar periódicamente sobre la aplicación del Convenio.

La determinación de los sueldos y salarios, incluidos otros emolumentos pagaderos por el empleador al trabajador en relación con el empleo de éste, sin distinción por motivos de sexo, se efectúa del modo siguiente:

- Mediante el proceso de negociación colectiva entre los sindicatos y las organizaciones de empleadores o los respectivos empleadores. En el artículo 66 de la Ley de relaciones laborales, modificada por la Ley N° 30 de 1997, se especifica que los empleadores o sus organizaciones y los sindicatos de que se trate entablarán una negociación colectiva dentro de un plazo de tres meses contado a partir de la fecha de inclusión en el registro de un acuerdo reconocido. La negociación se llevará a cabo a nivel laboral o a nivel de empresa. No obstante, los convenios laborales colectivos sólo surten efecto legal en los miembros de la asociación de empleadores y su aplicación general no se hace extensiva a todos los empleadores de un determinado sector industrial.

- Mediante una determinación, consignada en un instrumento legal, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley sobre el salario mínimo y las condiciones de empleo (cap. 274), aplicable a los empleados no cubiertos por ningún convenio colectivo, o cuando no haya habido negociación colectiva en defecto de representación sindical o por cualquier otro motivo.
- De común acuerdo entre un empleador y cada uno de sus empleados. En resumidas cuentas, mediante el procedimiento de libre negociación colectiva los interlocutores sociales velan por que se tengan en cuenta las cuestiones de género y se llegue a un acuerdo sobre las escalas salariales sin discriminación alguna.

16. Sírvase facilitar información sobre los resultados de la política nacional del Estado Parte para promover la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo con vistas a eliminar toda discriminación al respecto, según lo dispuesto en el Convenio N° 111 de la Organización Internacional del Trabajo.

El principal objetivo de este Convenio es eliminar cualquier distinción, exclusión o preferencia por motivos de raza, color, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que menoscaben la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación, incluido el acceso a formación profesional y las condiciones de empleo.

Las disposiciones de este Convenio se siguen aplicando mediante los instrumentos siguientes:

Constitución de la República de Zambia

Ley de empleo (cap. 268)

Ley de empleo de menores (cap. 505)

Ley de fábricas (cap. 514).

La política oficial de lucha contra la discriminación aspira a promover la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y se aplica dando efectividad a los instrumentos mencionados *supra*. El establecimiento de la Comisión Permanente de Derechos Humanos ha contribuido también en gran medida a la eliminación de la discriminación.

Los empleados están en libertad de presentar denuncias ante el Tribunal de Relaciones Laborales sobre cuestiones relacionadas con la discriminación en el lugar del trabajo.

- 17. Según el párrafo 118 del informe, no se ha consignado por escrito una política con respecto al salario mínimo. Sírvase facilitar información detallada sobre el procedimiento seguido para fijar el salario mínimo, así como precisar si el nivel del salario mínimo garantiza una vida digna a los trabajadores y a sus familias.**

En Zambia, los salarios mínimos se establecen mediante la Ley sobre el salario mínimo y las condiciones de empleo (capítulo 276 de las Leyes de Zambia).

Un comité tripartito, integrado por representantes del movimiento obrero, las organizaciones de empleadores y el Gobierno, se reúne y conviene en las condiciones de empleo para los "trabajadores desprotegidos", que se someten después a la consideración de una junta laboral consultiva tripartita antes de que el Ministro de Trabajo y Seguridad Social elabore un instrumento que tenga fuerza legal.

Actualmente, el Estado Parte tiene dos instrumentos legales, a saber: uno relativo a la aplicación general, y el otro aplicable a los trabajadores no afiliados a los sindicatos. Esos instrumentos son prorrogables cada dos años o siempre que sea necesario. No obstante, el nivel del salario mínimo apenas basta para atender las necesidades básicas de los empleados y de sus familias. Ello se debe a las difíciles condiciones económicas por las que atraviesa el país.

- 18. Sírvase señalar si se han realizado investigaciones de los accidentes laborales a que se hace referencia en el informe y, en caso afirmativo, cuáles han sido los resultados obtenidos.**

Lamentablemente, sólo se investigaron tres de todos los accidentes de trabajo señalados. Ello se debió a problemas logísticos, tales como problemas de transporte.

Las tres víctimas murieron como resultado de las lesiones sufridas en esos accidentes.

Las investigaciones sobre un accidente ocurrido en Wood Processing Limited, en Ndola, en que un trabajador sufrió quemaduras provocadas por el agua caliente, pusieron de manifiesto que el agua caliente había quedado atrapada en la cámara de la válvula de cuatro pulgadas.

Las investigaciones sobre un accidente mortal ocurrido en las instalaciones de abastecimiento de agua de la Southern Water and Sewerage Company Limited en Namwala revelaron que el aislamiento de los cables eléctricos que suministraban energía a la bomba se había quemado, lo que provocó una descarga eléctrica tanto en la bomba como en el suelo. El trabajador murió electrocutado al entrar en contacto con la corriente.

En la INDENI Petroleum Company Limited una bengala provocó un incendio. Las investigaciones revelaron que este incendio se debió a un derrame de hidrocarburos pesados que entraron en el sistema, y al estado inoperativo de los dispositivos de control de la válvula de vaciado.

Derechos sindicales (artículo 8)

19. Sírvase especificar las categorías de trabajadores a quienes la ley prohíbe fundar sindicatos o afiliarse a ellos.

La libertad de asociación es un derecho humano básico que constituye la base fundamental de buenas relaciones laborales. Se trata de un principio básico de la libertad civil que se recoge en nuestra Constitución y en otras leyes. En Zambia, el marco jurídico ha proporcionado a los trabajadores el derecho a organizarse y a negociar colectivamente. Este derecho se regula particularmente en la Ley de relaciones laborales.

En Zambia, la ley prohíbe a las fuerzas armadas y a la policía fundar sindicatos o afiliarse a ellos. Ello se debe a la naturaleza sensible de sus operaciones.

Los empleados que ocupan cargos directivos en instituciones tanto públicas como privadas no pueden afiliarse a sindicatos. El personal directivo es, dentro de la empresa, la máxima autoridad encargada de adoptar decisiones sobre cuestiones financieras, operacionales, de personal o de política, que representa a la empresa y que, en nombre de ella, lleva a cabo las negociaciones colectivas con cualquier sindicato.

Si se permitiera al personal directivo afiliarse a los sindicatos, dicho personal no velaría por los intereses de la empresa. Probablemente trabajarían sólo en su propio interés y se asignarían a sí mismos grandes incrementos salariales.

20. ¿Tiene previsto el Estado Parte adoptar nuevas medidas para proteger el derecho de huelga de los trabajadores como medio de garantizar la seguridad en el empleo y las condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias?

La libertad de asociación que se ejerce en Zambia implica la libertad de negociación colectiva y, al menos hasta cierto punto, el derecho de huelga.

Esta libertad se entiende en nuestra Constitución y en algunas leyes como un medio de garantizar la seguridad en el empleo y condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.

El derecho a la seguridad social (artículo 9)

21. Sírvase indicar qué medidas se están adoptando para combatir la ineficiencia en la tramitación y el pago de pensiones, en especial a los jubilados que viven en zonas remotas o aisladas.

Al abordar las cuestiones relativas a la eficiencia y eficacia en el pago de las pensiones en Zambia, es importante señalar el marco normativo y de supervisión que actualmente existe en el país. Actualmente, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, por conducto del Departamento de Seguridad Social, sólo es responsable, en lo que respecta a la política y la supervisión, de la Dirección del Plan Nacional de Pensiones y de la Junta de Control del Fondo de Compensación de los Trabajadores, mientras que otras importantes instituciones de pensiones, como el Fondo de Pensiones de la Administración Pública y el Fondo de Jubilaciones de las administraciones locales, dependen del Ministerio de Finanzas y Planificación Nacional y del Ministerio de Administración Local y Vivienda, respectivamente.

Así pues, a la luz de las dos instituciones de pensiones, cuya jurisdicción incumbe al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se han adoptado las siguientes medidas para garantizar la eficiencia y eficacia sostenibles:

- La fijación de un límite para la recepción y tramitación de las reclamaciones respecto de todas las prestaciones en concepto de pensiones. El límite de tiempo oscila entre 14 y 28 días para ambas instituciones;
- La descentralización a nivel de distrito de los puntos en que se efectúa el pago de las prestaciones;

- La mejora de la atención al cliente como parte integrante del sistema de pago de las pensiones; y
- La informatización de todas las operaciones principales, especialmente la gestión y recuperación de información tanto de las redes de área local como de redes de área extendida.

22. El Comité solicita información detallada sobre los resultados del programa de alimentos a cambio de trabajo y sobre si el Estado Parte tiene previsto ampliarlo a todos los 73 distritos del país (E/1990/5/Add.60, párr. 155).

Como se mencionó ya en las observaciones preliminares sobre el marco normativo y de supervisión, el programa de alimentos a cambio de trabajo, pese a ser una medida de protección social en el sentido más amplio de la seguridad social, no forma parte del mandato del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Así pues, sólo el Ministerio de Desarrollo Comunitario y Servicios Sociales podrá facilitar información detallada sobre ese programa.

23. Sírvase indicar hasta qué punto ha contribuido la Dirección del Plan Nacional de Pensiones a mejorar los servicios y ampliar la cobertura gracias a la inclusión del sector no estructurado de la economía (ibíd., párr. 158).

La cuestión de la eficiencia y eficacia de los servicios prestados por la Dirección del Plan Nacional de Pensiones se examinó ya en la respuesta a la primera pregunta. No obstante, además de lo dicho en esa respuesta, tal vez les interese a ustedes tomar nota de lo que a continuación se indica:

- Los fondos de pensiones de la Dirección se han invertido en varias empresas viables del mercado monetario de acuerdo con las directrices estrictas formuladas por un instrumento estatutario sobre inversiones;
- La Dirección cuenta actualmente con una sólida base financiera debido principalmente al buen rendimiento y una mejor cobertura de las inversiones, con la consiguiente capacidad para atender a las reclamaciones en el plazo más breve posible;
- Los gastos operacionales de la Dirección se han mantenido invariablemente en torno al máximo del 10%, de los gastos, permitidos por la Junta. De hecho, con el correr de los

años, se ha reducido drásticamente el gasto máximo hasta establecerse en el 5%, lo que representa una norma internacionalmente aceptable para las cajas de pensiones; y

- En la Dirección, la cobertura de las pensiones pagadas en el sector no estructurado (en el que se incluyen las pequeñas empresas desorganizadas y de bajos ingresos, es decir, de ingresos inferiores a 15.000 K) es muy deficiente. Prácticamente, la Dirección ofrece cobertura a menos del 10% de los agentes que intervienen en el sector no estructurado.

Protección de la familia, la madre y el niño (artículo 10)

24. Sírvase precisar los progresos que se han realizado en la revisión de la legislación sobre los derechos del niño, en cumplimiento de lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Ministerio de la Juventud, Deportes y Desarrollo Infantil ha emprendido la revisión de la legislación relativa a los niños con el fin de otorgar a éstos la máxima protección, y, en colaboración con el Ministerio de Justicia, ha elaborado un documento de posición sobre la revisión del artículo 53 de la Ley de menores y del artículo 87 del Código Penal. Con ello se introducirá un elemento de disuasión y se impondrán castigos más severos a quienes inflijan malos tratos, abandonen o exploten a los niños.

El Ministerio de Justicia ha preparado ya un memorando sobre la revisión de los instrumentos legislativos relativos a los niños, que será presentado al Gobierno conjuntamente por los Ministros de Justicia, Juventud, Deportes y Desarrollo Infantil, Desarrollo Comunitario y Servicios Sociales, e Interior.

Los instrumentos legislativos objeto de revisión son los siguientes:

- El Código Penal (art. 87);
- La Ley de menores (art. 53);
- La Ley de legitimidad (art. 52);
- La Ley de adopción (art. 54);

- La Ley de filiación y manutención de menores (art. 64);
- La Ley de pruebas (art. 43).

25. Sírvase facilitar información sobre las medidas que se han adoptado para combatir las prácticas tradicionales que permiten que los niños contraigan matrimonio tan pronto llegan a la pubertad.

Actividades de promoción

El Ministerio de la Juventud, Deportes y Desarrollo Infantil ha seguido sensibilizando y movilizándolo a las comunidades para que respeten las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que Zambia es Parte.

Intercesión en favor de los derechos del niño

El Ministerio de la Juventud, Deportes y Desarrollo Infantil ha seguido intercediendo ante las autoridades competentes en favor de que, al desempeñar sus funciones, el Servicio de Policía, las organizaciones de la sociedad civil, el poder judicial, la Oficina presupuestaria, los dirigentes tradicionales y los dirigentes políticos respeten la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Ministerio también colabora con el Ministerio de Justicia para que el Gobierno apruebe una ley de habilitación por la que la Convención sobre los Derechos del Niño forme parte de la legislación interna y, por consiguiente, se aplique como las demás leyes nacionales.

Revisión de la política y la legislación

Se está procediendo a la revisión y modificación de la Política Nacional de la Infancia y las demás leyes relativas a los niños para ponerlas en consonancia con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Programa de cooperación entre el Gobierno de la República de Zambia y el UNICEF

Este programa es el resultado de un acuerdo en virtud del cual las Naciones Unidas prestan ayuda para que Zambia cumpla los planes de promoción de los derechos del niño. En virtud de este programa de asistencia técnica se proporciona financiación y otros materiales en tres ámbitos del proyecto, a saber:

- La potenciación de los derechos de la mujer y el niño;
- La creación de una capacidad institucional; y
- Los niños que necesitan protección especial.

26. Sírvase facilitar información sobre las medidas legislativas o de otra índole para proteger a la familia, a que se hace referencia en el párrafo 173 del informe.

27. Sírvase precisar qué medidas está adoptando el Estado Parte para atender al creciente número de huérfanos cuyos padres mueren del VIH/SIDA.

La protección de la familia, la madre y el niño (artículo 10)

El Gobierno se ha puesto como objetivo para 2005 prestar mejores servicios de atención y apoyo a los huérfanos, a los niños vulnerables y a los demás grupos vulnerables, afectados o en situación de riesgo, como los refugiados, los presos y los discapacitados.

El VIH/SIDA representa el mayor reto para el desarrollo de Zambia, ya que su tasa de prevalencia es del 16%. Es indudable que la epidemia del VIH sigue afectando de manera excesiva a los niños. Los niños muy pequeños padecen las consecuencias de la enfermedad que les ha sido transmitida directamente por sus padres, o porque pierden a sus padres o tutores.

En la actualidad, Zambia tiene cerca de 1,2 millones de niños huérfanos. Cada vez más las familias se ven obligadas a aceptar la carga de nuevos niños en sus hogares. Los tutores de los niños no pueden sufragar los gastos para satisfacer necesidades básicas tales como la compra de alimentos, el pago de la matrícula escolar y los servicios de salud. Los abuelos cuidan a un elevado porcentaje de huérfanos, y hay gran preocupación por lo que pueda ocurrir dada la edad de los abuelos.

El creciente número de niños de la calle en los centros urbanos puede servir de advertencia de que los hogares y el sistema de familia ampliada de Zambia se encuentran al borde del colapso. En 1999 había 520.000 huérfanos como resultado del SIDA, y se prevé que este número llegue a 885.000 en 2009 y a 974.000 en 2014. Por consiguiente, el número total de niños huérfanos a causa de la epidemia o por otros motivos es muy superior al registrado en cualquier otro momento de la historia del país.

Medidas adoptadas por el Gobierno

Dada la gravedad de la situación de los huérfanos en Zambia, así como las actuales tasas elevadas de infección por el VIH y la creciente tasa de mortalidad, el Gobierno ha tenido que recurrir a otras partes interesadas para tratar de hacer frente al creciente número de huérfanos. Uno de esos colaboradores más importantes ha sido el Proyecto SCOPE (Fortalecimiento de Asociaciones Comunitarias para el Mejoramiento de la Situación de los Huérfanos), que lucha por mitigar las repercusiones del VIH/SIDA en los niños mediante la movilización, la consolidación y el fortalecimiento de la acción emprendida por la comunidad para atender a las necesidades de los huérfanos. El objetivo del Proyecto SCOPE es crear vínculos y asociaciones con miras a ayudar al Gobierno, a las organizaciones de carácter religioso y a la sociedad civil a aunar sus esfuerzos.

Una organización informó que había atendido a más de 150.000 huérfanos y niños vulnerables en dos provincias, mientras que el Proyecto SCOPE ha atendido a unos 400.000 niños en 12 distritos gracias a un enfoque basado en hogares y comunidades. El Servicio de Asistencia Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Comunitario y Servicios Sociales, acaba de establecer un mecanismo para conceder a los hogares de padres adoptivos subsidios de 50.000 K por cada huérfano o niño vulnerable que acojan.

Además, según el Ministerio de Educación, en 2002 se matricularon en las escuelas comunitarias 176.629 niños, mientras que en el mismo período se matricularon en las escuelas públicas 1.731.579. Una ONG asociada ha proporcionado financiación a 41 escuelas comunitarias para que establezcan servicios educativos para huérfanos o mejoren la calidad de esos servicios. Los recursos financieros se destinaron a la compra de pupitres, libros, material didáctico y otros artículos de enseñanza. Además, 13.038 huérfanos procedentes de centros para niños de la calle sólo de Lusaka, recibieron ayudas en materia de educación.

Las estrategias utilizadas para prestar asistencia a huérfanos y grupos vulnerables prevén las siguientes medidas sencillas y constructivas:

- En relación con la seguridad económica de las familias se facilitan alimentos suficientes y otros recursos para que los niños puedan asistir a la escuela;

- En relación con el apoyo psicológico se realiza en las comunidades y hogares una labor de sensibilización sobre la importancia de atender a las necesidades tanto psicológicas como sociales de los niños y de promover tanto en los adultos como en los niños la capacidad de negociar y de desenvolverse en la vida;
- En relación con la educación, se ha creado un entorno que permite a los niños asistir tanto a las escuelas convencionales como a las comunitarias y que brinda oportunidades para que los niños puedan cursar estudios en las escuelas secundarias y en los centros de enseñanza superior.

El derecho a la salud física y mental (artículo 12)

32. Según el informe (párr. 25), la legislación sanitaria no dispone el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental ni la creación de condiciones que le garanticen servicios y atención médicos en caso de enfermedad. Sírvase indicar las medidas que se han adoptado para aplicar las directrices de política oficial consignadas en la Constitución (ibíd.).

En relación con lo que antecede, el Gobierno, por conducto del Ministerio de Salud, ha obtenido los siguientes resultados:

1. Se ha elaborado y presentado al Gobierno la política de salud mental, y los ministerios están formulando observaciones al respecto. Una vez aprobada, la política facilitará el ulterior desarrollo de las directrices y los procedimientos normalizados en el ámbito de la salud mental a niveles más bajos.
2. Se ha revisado la Ley de salud mental, y se ha aprobado un nuevo proyecto de ley de salud mental. Ahora bien, antes de someter dicho proyecto de ley al Parlamento, será preciso aprobar la política sobre salud mental. El hecho de que la nueva ley se centre en los servicios de salud mental destinados a la comunidad deberá facilitar la mejora del acceso a esos servicios. Conviene señalar que la actual ley fue promulgada en 1951 y no se corresponde con las actuales ideas de prestación de servicios de salud mental.
3. La salud mental se ha incorporado en el Programa de atención de salud básica a todos los niveles, puesto que el Gobierno reconoce que las enfermedades mentales

deben tratarse de la misma manera que otros trastornos no mentales de la salud, teniendo en cuenta los recursos financieros de que dispone el Gobierno.

4. La cuestión de la salud mental se ha integrado en la nueva edición de la guía técnica destinada a los trabajadores de la salud titulada "Directrices técnicas integradas para los trabajadores de la salud de primera línea", lo que significa que los trabajadores de la salud con escasa formación en materia de salud mental, o sin formación alguna, dispondrán ahora de un libro de referencia que podrán consultar en caso de necesidad. Es probable que ese libro contribuya a mejorar el acceso a los servicios de salud mental.
5. La salud mental también se ha integrado en el manual de formación destinado a los trabajadores comunitarios de la salud, lo que permitirá superar el estigma que rodea las enfermedades mentales una vez que los trabajadores comunitarios de la salud empiecen a hablar de las enfermedades mentales en su comunidad.
6. Con el fin de abordar el problema de los recursos humanos, el Ministerio de Salud, ha iniciado, por conducto de la Junta Central de Salud, la introducción de un curso, de tres años de duración y abierto a todos los interesados, que otorga diploma a las enfermeras especializadas en salud mental y a los especialistas clínicos en psiquiatría, lo que significa que los candidatos a este tipo de formación se reclutarán de entre los jóvenes que terminan la escuela.

El desarrollo de los servicios de salud mental en Zambia es un proceso en curso que requiere la participación de todos los asociados. Hasta la fecha se han dado directrices a las provincias y a los distritos para que incluyan la salud mental en sus planes, sobre todo habida cuenta de que se han adoptado los planes trienales propugnados por el Gobierno.

33. Sírvase facilitar información sobre los resultados de las medidas adoptadas por el Estado Parte para combatir la propagación del VIH/SIDA, dado que Zambia es uno de los países subsaharianos más gravemente afectados por el VIH/SIDA y puesto que las proyecciones muestran que la tasa de mortalidad sigue aumentando y alcanzará su punto máximo en 2005.

El Gobierno ha ordenado al Consejo Nacional sobre el SIDA que lidere una lucha coordinada contra el VIH/SIDA para erradicar esa enfermedad y otras infecciones asociadas con

ella en beneficio de la sociedad. El Consejo Nacional sobre el SIDA ha elaborado un Plan Estratégico Nacional de Intervención contra el VIH/SIDA/ITS/TB (2002-2005) con objeto de reducir la tasa de prevalencia del VIH entre la población de Zambia del 19% al 11% y mejorar, para 2005, el estado de salud de las personas que viven con el VIH/SIDA.

Por conducto del Consejo Nacional sobre el SIDA, el Gobierno ha adoptado diversas medidas para lograr este objetivo:

La promoción de prácticas sexuales que no presentan riesgo. Promover la organización de campañas de comunicación multisectoriales para conseguir un cambio de comportamiento y promover prácticas sexuales seguras y comportamientos saludables que permitan reducir del 15 al 11% la prevalencia del VIH/SIDA en el grupo de edades de 15 a 19 años en 2005.

La prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo. Reducir al mínimo la transmisión del VIH de madre a hijo mejorando el acceso a servicios de calidad para prevenir dicha transmisión en todos los distritos, a fin de reducirla del 39 al 28% en 2005.

En 1999 se inició en Zambia un programa piloto para prevenir la transmisión del VIH de madre a hijo en seis zonas, y a finales de 2002 dicho programa se hizo extensivo a 64 zonas. En la actualidad la prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo forma parte integrante de los servicios de salud materno-infantil en 83 zonas del país. La ampliación de las zonas de prevención de dicha forma de transmisión del VIH de 43 en 2002 a 83 ha permitido en la actualidad que unas 5.000 mujeres seropositivas reciban tratamiento completo de terapia antirretroviral para prevenir la transmisión del VIH de madre a hijo, lo que representa un aumento con respecto a las 1.968 personas en 2002.

La sangre, los productos sanguíneos y los órganos inocuos y la lucha contra las infecciones. Conseguir para 2005 que la sangre y los productos sanguíneos puedan ser utilizados con plena seguridad para realizar transfusiones, y promover el uso de jeringuillas, cuchillas y agujas esterilizadas reforzando al 100% los centros de análisis de sangre y adoptando medidas para combatir las infecciones.

A pesar de la epidemia del VIH/SIDA, Zambia ha logrado mantener un mecanismo efectivo de suministro de sangre en condiciones de seguridad mediante:

- a) El aumento del número de servicios de transfusiones sanguíneas en condiciones de seguridad de 33 centros de detección del VIH en 1987 a 90 centros de ese tipo, incluidos centros provinciales de transfusiones sanguíneas (centros provinciales) y 81 bancos de sangre de hospitales de distrito;
- b) La reducción de la prevalencia del VIH en sangre donada de más de 25% en el decenio de 1990 al 5% en 2004;
- c) Los análisis obligatorios de laboratorio para detectar el VIH, la hepatitis B y la sífilis;
- d) El aumento significativo de la proporción de donantes voluntarios de sangre no remunerados.

La mejora del estado de salud de los seropositivos sintomáticos. Mejorar la calidad de vida de las personas infectadas por el VIH/SIDA fomentando un estilo de vida positivo, la nutrición adecuada, la prevención de infecciones oportunistas y la prevención de comportamientos de alto riesgo.

La promoción del modo de vida sano y la prevención de infecciones oportunistas entre los seropositivos. Proporcionar para 2005 la atención, el apoyo y el tratamiento adecuados a las personas infectadas por el VIH/SIDA y a las afectadas por el VIH/SIDA, la tuberculosis y las infecciones de transmisión sexual y otras infecciones oportunistas.

Hay 42 centros en los sectores público y privado que proporcionan servicios de tratamiento antirretroviral y que están dotados de personal capacitado para dispensar el tratamiento correspondiente. Esos centros se encuentran en algunos distritos, en los nueve hospitales provinciales y en las dos zonas piloto iniciales.

Los servicios de tratamiento antirretroviral se han aplicado por fases, y actualmente la aplicación se encuentra en su tercera fase, en que se está ampliando a 50 centros de tratamiento antirretroviral de todo el país.

En 2001 existían 46 zonas; a mediados de 2003 el número de zonas operativas era de 101 y en abril de 2004 su número ascendía a 176, lo que dio lugar a que, entre octubre de 1999 y mayo de 2003, 3.086 personas visitaran el Centro Voluntario de Asesoramiento y Pruebas y que se realizaran pruebas a más de 266.000 personas. La tasa de prevalencia general del VIH de las personas a las que se realizaron pruebas fue del 34%.

Con el fin de mejorar la calidad de vida de los infectados por el VIH/SIDA, el Gobierno alienta el modo de vida positivo, la buena alimentación, la prevención de infecciones oportunistas y la disuasión de los comportamientos de alto riesgo.

Potenciación de los programas sobre VIH/SIDA y lugar de trabajo. Se ha definido el importante papel que podrían desempeñar los distintos asociados en la lucha contra el VIH/SIDA. Corresponde ahora a los distintos asociados, como el Gobierno, los organismos colaboradores en la ejecución, las ONG, los grupos religiosos y la comunidad empresarial dar expresión práctica de esas intervenciones de acuerdo con sus competencias y mandatos. Así, se alienta a todos los asociados a que integren el VIH/SIDA en todas sus actividades de desarrollo, tanto a corto como a largo plazo.

La red de información y el sistema de vigilancia del VIH/SIDA. Mejorar para 2005 la gestión de la información y la adopción de decisiones sobre el VIH/SIDA mediante la elaboración de bases de datos bien coordinadas.

La coordinación. Velar por que la coordinación de la realización de intervenciones multisectoriales en los planos nacional, provincial y de distrito sea imparcial, transparente y efectiva. El objetivo será garantizar que las operaciones del programa sean imparciales, transparentes y eficaces mediante la coordinación de la aplicación multisectorial de las intervenciones.

El Consejo Nacional sobre el SIDA ejerce una acción rectora en cuatro esferas a saber: 1) la planificación y proyección estratégicas a escala nacional; 2) la prestación de apoyo técnico y logístico a un conjunto de asociados en la ejecución; 3) la vigilancia de la evolución de la epidemia y de los programas, y 4) la movilización de los recursos.

Las cuestiones relativas a la gestión y organización. El Gobierno, por conducto del Consejo Nacional sobre el SIDA ha coordinado y apoyado la elaboración de diversas directrices y diversos documentos de política; la creación de instrumentos de supervisión y evaluación, la ultimación de planes estratégicos de datos de control y vigilancia, la elaboración del proyecto de ley acerca del Consejo Nacional sobre el SIDA, las propuestas del Fondo Mundial y la ultimación del plan de trabajo y el presupuesto relacionados con el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria, las iniciativas de respuesta multisectorial, etc., lo que ha permitido elaborar los siguientes documentos:

- El proyecto de política sobre el VIH/SIDA;
- Un manual para facilitar la planificación de la respuesta multisectorial en materia de género a las iniciativas sobre el VIH/SIDA;
- Un manual para facilitar los programas del VIH/SIDA en el lugar de trabajo;
- Un manual para facilitar la integración de género en los programas sobre el VIH/SIDA;
- Las directrices nacionales sobre gestión y tratamiento del VIH/SIDA;
- Un "juego de herramientas" del Día Mundial de la lucha contra el SIDA.

34. Sírvase indicar las medidas recientes que ha adoptado el Gobierno para satisfacer las necesidades alimentarias básicas de la población y los progresos que se han realizado para suministrar agua potable a las comunidades rurales.

En Zambia es elevada la proporción de hogares rurales y urbanos que son vulnerables a la inseguridad alimentaria. Prevalece la inseguridad alimentaria tanto crónica como transitoria. En el caso de los hogares rurales, la obtención de alimentos se relaciona con la agricultura, mientras que el riesgo relacionado con la producción de alimentos es uno de los factores determinantes de la inseguridad alimentaria. La insuficiente capacidad de producción alimentaria, la falta de diversificación de los ingresos y las condiciones climáticas desfavorables son, por consiguiente, las causas principales de la inseguridad alimentaria de los hogares rurales. Por el contrario los hogares urbanos, dependen de un salario o del empleo por cuenta propia y, dado que satisfacen sus necesidades alimentarias mediante pago, son más susceptibles a los ingresos insuficientes y al aumento de los precios de los alimentos y demás necesidades básicas,

como la gasolina y la vivienda. Como consecuencia de la inseguridad alimentaria, también se ve afectada la situación del consumo y de la nutrición. En los últimos años se ha registrado un aumento de la malnutrición urbana.

La producción alimentaria a nivel del hogar también se ha visto afectada por la insuficiente mano de obra como resultado del VIH/SIDA, que afecta al grupo de edades más productivo. Otros factores que contribuyen a esa situación son las tecnologías inadecuadas, en especial para las unidades familiares encabezadas por mujeres. Las pérdidas elevadas tras la recogida de la cosecha debido a las malas prácticas de conservación, elaboración y almacenamiento agravan aún más la situación. Los mercados restringidos también afectan la disponibilidad de alimentos y hacen que la mayoría de los hogares tropiecen con dificultades para acceder a esos mercados, con lo que agotan sus reservas alimentarias antes de la siguiente cosecha.

La atención nutricional es uno de los factores importantes que puede influir en la salud y en la situación nutricional de un individuo y engloba todas las medidas y comportamientos que traducen los alimentos y recursos disponibles en salud y situación nutricional adecuadas. Por consiguiente, el Gobierno ha recurrido a medidas de contingencia tales como el Programa de lucha contra la malnutrición y la Dependencia de gestión y mitigación en casos de desastres con el fin de aliviar las repercusiones de las emergencias alimentarias y las epidemias. Las organizaciones internacionales y las ONG complementan los esfuerzos realizados por el Gobierno a este respecto.

Entre los esfuerzos realizados por el Gobierno para facilitar la alimentación institucional figura la financiación periódica de las instituciones, así como de la alimentación en las escuelas y las prisiones, también se alienta la creación de unidades de producción y de explotaciones agrícolas.

El Ministerio de Salud desempeña un papel importante en la mejora de la nutrición. El Ministerio ejecuta, sea directamente o por conducto suyo, numerosos programas de nutrición, que incluyen actividades de atención primaria de salud tales como inmunizaciones, control y promoción del crecimiento, complementos de micronutrientes, inspección de la fortificación del azúcar y la yodización de la sal, lactancia materna, y alimentación complementaria y

suplementaria. Figuran adscritas al Ministerio de Salud diversos órganos legales, entre los que se cuenta la Comisión Nacional de Alimentación y Nutrición.

La Comisión Nacional de Alimentación y Nutrición, creada mediante Ley parlamentaria en 1967, tiene por mandato promover las actividades relacionadas con la alimentación y la nutrición y asesorar al Gobierno a este respecto. En virtud de ese mandato, la Comisión Nacional de Alimentación y Nutrición ha llevado a cabo desde su creación, con diverso grado de éxito, varias actividades destinadas a mejorar la alimentación. El Gobierno, ha desarrollado por conducto del Ministerio de Salud, la política nacional de alimentación y nutrición, que ha sido sometida desde entonces a la aprobación de la Oficina del Gobierno.

El Ministerio de Agricultura y Cooperativas es uno de los principales ministerios directamente responsables de la mejora de la alimentación y la nutrición. El Ministerio se ocupa de la producción de alimentos y, hasta cierto punto, de su utilización, almacenamiento y conservación. A lo largo de los años se ha tratado, con algún éxito, de incorporar los componentes y elementos nutritivos en los programas de desarrollo agrícola. Esas actividades se han llevado a cabo principalmente por conducto del Departamento de la mujer y los jóvenes y del Departamento de investigación relacionada con sistemas de cultivo. La incorporación de la nutrición en los objetivos principales del sector agrícola todavía dista mucho de ser una realidad.

El Ministerio de Desarrollo Comunitario y Servicios Sociales se encarga del bienestar general, incluida la seguridad alimentaria y nutricional de los grupos vulnerables que incluyen a las personas de edad, los discapacitados, los enfermos crónicos, los desplazados, los refugiados, las víctimas de desastres, los huérfanos, los niños y bebés de la calle, los jóvenes y las mujeres en edad de procrear y los hogares encabezados por mujeres o por uno de los padres.

El Ministerio de Desarrollo Comunitario y Servicios Sociales también gestiona el Plan de Asistencia Social Pública mediante el cual se presta asistencia económica y financiera a las personas necesitadas. Asimismo se encarga de los programas de obras públicas, gracias a los cuales particulares y comunidades realizan trabajos comunitarios a cambio de alimentos.

El Ministerio de Comercio e Industria desempeña un papel en la importación de alimentos. Sin embargo, es preciso establecer fuertes vínculos con el Laboratorio de Productos Alimenticios y Farmacéuticos del Ministerio de Salud, la Oficina de Normas y la Comisión Nacional de

Alimentación y Nutrición para velar por que todos los productos alimenticios importados cumplan las normas y los reglamentos de seguridad en materia de nutrición.

El Ministerio de Administración Local y Vivienda presta servicios sociales básicos relacionados con la vivienda, la salud, la educación, el agua y el saneamiento. Esos servicios tienen gran importancia para la salud y la nutrición. Sin embargo, los resultados logrados por el Ministerio han sido escasos, sobre todo por lo que se refiere al suministro de agua potable y a los servicios al saneamiento. Asimismo, la Inspectoría de Salud Pública poco eficiente, en particular por lo que hace a la inspección de los alimentos y al saneamiento ambiental.

El Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene no obstante por mandato velar por la utilización eficaz y sostenible de los recursos naturales con el fin de evitar la degradación del medio ambiente, que redunde en detrimento de la integridad a largo plazo de los suministros de alimentos y, por consiguiente, de la situación en materia de nutrición.

El Ministerio de Juventud, Deporte y Desarrollo Infantil se encarga del Plan Nacional de Acción para la Infancia, que se elaboró en 1993 como seguimiento de la Cumbre Mundial para la Infancia de 1990.

La Dependencia de Gestión y Mitigación de Desastres, adscrita a la Oficina del Vicepresidente, fue creada para velar por el funcionamiento eficaz de los sistemas de respuesta a las catástrofes, incluida la distribución de alimentos. Sin embargo, la distribución de alimentos se centraba más bien en el suministro de cereales, sin tener en cuenta el requisito nutricional de las personas.

Existen en Zambia numerosas ONG que participan en la labor relacionada con la alimentación y la nutrición, como el PMA, Visión Mundial y la Federación Luterana Mundial. Esas ONG desempeñan un papel fundamental en la distribución de ayuda alimentaria y la seguridad alimentaria de las personas vulnerables. Al parecer, no existen mecanismos de coordinación eficaces entre esas ONG y la Comisión Nacional de Alimentación y Nutrición.

Las Naciones Unidas y los sistemas bilaterales y multilaterales figuran entre las numerosas instituciones de esta clase que participan en actividades relacionadas con la nutrición, como la

movilización y la distribución de ayuda alimentaria, la producción de alimentos, la atención básica de salud y la educación en materia de salud y nutrición.

El agua y los servicios de saneamiento

En general el acceso al agua potable y a los servicios de saneamiento es insuficiente. La mala calidad y la escasa cantidad de agua para usos domésticos, así como las malas condiciones sanitarias, provocan brotes epidémicos y otras enfermedades diarreicas causadas por el agua que están estrechamente relacionadas con la malnutrición. Un 55% aproximadamente de los hogares se abastece de los arroyos, un 17%, tiene inodoros con tanques de agua, un 54%, utilizan letrinas excavadas en tierra y el 29% restante no dispone de ningún tipo de inodoro.

- Planificación y desarrollo adecuados de sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento;
- Utilización de la tecnología apropiada;
- Eliminación adecuada de residuos (sólidos, domésticos, industriales y, en particular, humanos);
- Elaboración de medidas de supervisión y vigilancia del abastecimiento de agua;
- Lucha contra los mosquitos y contra la cría de vectores;
- Establecimiento y ejecución de programas de capacitación, participación comunitaria y aspectos educativos relacionados con la salud.

Las cuestiones y preocupaciones relacionadas con la salud ambiental en Zambia son multisectoriales y están institucionalizadas en los distintos organismos sectoriales del Gobierno, las organizaciones privadas y las organizaciones paraestatales con valores y perspectivas particulares.

El Ministerio de Salud desempeña un papel fundamental en la formulación, planificación y coordinación de los problemas relacionados con la salud ambiental. La Junta Central de Salud se encarga de aplicar las políticas de salud ambiental mediante la prestación de apoyo colectivo al

personal de salud ambiental de los centros de salud provinciales y de distrito y de sus respectivas Juntas de Gestión de la Salud.

El Ministerio de Salud y la Junta Central de Salud, por conducto del Comité Nacional de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Educación en materia de Salud, han alentado a otros comités similares a nivel de distrito y aldea a que presten la debida atención a las cuestiones de salud ambiental. Entre esas cuestiones figuraría el abastecimiento de agua, los servicios de saneamiento, la enseñanza de la higiene, la transformación participativa de la higiene, y el saneamiento, las metodologías de funcionamiento y mantenimiento a nivel de aldea que se piensa aplicar actualmente en la mayoría de los programas de salud ambiental.

El Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales se encarga de proteger ese medio, así como de la gestión de los recursos naturales. El Ministerio, por conducto del Consejo del Medio Ambiente de Zambia, aborda las cuestiones del agua, el aire, los residuos, los ruidos, las radiaciones ionizantes y los estudios sobre el impacto medioambiental, tal y como se señala en la Ley de protección ambiental y en el artículo 204 de la Ley para combatir la contaminación. En diciembre de 1994 el Ministerio publicó su Plan Nacional de Acción sobre el Medio Ambiente. Este plan, junto con la política propuesta sobre el medio ambiente, proporcionará un marco para la colaboración y la coordinación de las actividades de salud ambiental, en particular con el Ministerio de Salud.

Al Ministerio de Administración Local y Vivienda se ha confiado el proceso de descentralización, es decir, la transferencia de facultades de gestión y administración de los ministerios centrales a las autoridades locales. Actualmente las 72 autoridades locales se diferencian entre sí en cuanto a la cobertura y la calidad.

El Ministerio de Energía y Desarrollo Hídrico, por conducto del Departamento de Asuntos del Agua, administra la Ley nacional de saneamiento (Nº 28, de 1989) por la que se establece el Consejo Nacional de Abastecimiento de Agua y Servicios de Saneamiento. El mandato del Consejo prevé el establecimiento por las autoridades locales de empresas de servicios públicos encargados del suministro de agua y los servicios de saneamiento transferidos por el Departamento de Asuntos del Agua.

Entre los demás asociados en la ejecución de proyectos de salud ambiental en Zambia figuran el Ministerio de Obras Públicas y Abastecimiento; el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (inspección de fábricas) y los Servicios Sociales y de Desarrollo Comunitario; el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Pesca (Departamento de Servicios Veterinarios); el Ministerio de Educación; y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Existen asimismo varios comités interministeriales, en particular el proyecto de la Dependencia de Coordinación y su Secretaría, la Dependencia de Apoyo a la Reforma, y los Equipos nacionales de Capacitación y Coordinación de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento y la enseñanza de las normas de higiene. La Junta Central de Salud del Ministerio de Salud es miembro permanente de más de 30 comités nacionales permanentes que se ocupan de una amplia gama de cuestiones de salud ambiental.

Existen diversos programas en favor de los huérfanos en general, como por ejemplo:

- El Gobierno ha creado el Comité Nacional Permanente para Huérfanos y Niños Vulnerables, que asesora al Gobierno sobre todas las cuestiones relacionadas con esas categorías de niños y cuya composición es multisectorial.
- El Gobierno ha creado el Consejo Nacional sobre el SIDA, que cuenta con un subcomité sobre los huérfanos y los niños vulnerables.
- El Gobierno ha puesto en marcha el Plan de Asistencia Social Pública, por el que se facilita a los huérfanos el acceso a la educación, la atención de la salud, los alimentos y la ropa. Aunque el programa no está específicamente destinado a los niños que se han quedado huérfanos a causa del VIH/SIDA, sino a los huérfanos en general, en él se presta especial atención a los niños que se han quedado huérfanos a causa del VIH/SIDA. Recientemente han aumentado los recursos financieros asignados a este programa y, en la actualidad hace mayor hincapié en los huérfanos, cualquiera que sea su condición.

28. Sírvase precisar lo que se ha hecho para crear las instituciones para jóvenes delincuentes que, según el párrafo 184 del informe, necesita el país.

- Se han creado reformatorios y centros de libertad vigilada, como por ejemplo, el correccional de Nakambala en Mazabuka y el de Nsakwe en Ndola.
- Se han establecido comisarías piloto que se ocupan de la justicia juvenil, como las comisarías centrales de Matero y Kabwata.
- La creación de un Foro de Justicia de Menores que promueve el Programa de Diversión destinado a los delincuentes juveniles.

29. Sírvase facilitar información detallada sobre el alcance y la naturaleza de la violencia doméstica en el Estado Parte y sobre las medidas que se han adoptado para luchar contra este problema.

El derecho a un nivel de vida adecuado (artículo 11)

30. El Comité desearía que se le facilite información sobre los resultados logrados por el Programa de Inversiones en el Sector Agropecuario, a que se hace referencia en el párrafo 192 del informe, así como sobre las medidas concretas que se han adoptado en cumplimiento de los objetivos a que se refiere el párrafo 197 del informe.

A. Los resultados del Programa de Inversiones en el Sector Agropecuario

Los resultados logrados por el Programa de Inversiones en el Sector Agropecuario respecto del derecho a un nivel de vida adecuado se pueden definir del modo siguiente:

1. Extensión e información agrícolas;
2. Investigación agrícola e investigación en materia de suelos y cultivos;
3. Multiplicación y distribución de semillas;
4. Fondo Rural de Inversiones;
5. Iniciativa para mejorar la fertilidad del suelo (agricultura ecológica);
6. Medidas de políticas y planificación.

1. La extensión e información agrícolas

Al aplicar el programa de inversiones en el sector agropecuario se establecieron, por lo que respecta a la divulgación, prioridades para las principales zonas agroecológicas y para las principales categorías de agricultores. Las prioridades indicaban los tipos de cultivos y/o ganado que, junto con las tecnologías asociadas, debían promoverse o fomentarse. El número de agricultores que adoptaron las semillas mejoradas -que constituían uno de los factores importantes para incrementar la producción- pasó de 1.236 en 1996 a más de 6.000 en 2001. El rendimiento de los cultivos fluctuó debido a las condiciones meteorológicas, aunque la superficie total cultivada registró un ligero aumento pasando de 959 ha en 1996 a 1.160 ha en 2000. Si bien la superficie dedicada al cultivo de maíz disminuyó de 675.000 ha en 1996 a 588.000 ha en 1999, la superficie dedicada a cultivos tales como el algodón pasó de 66.000 ha en 1996 a 105.612 en 1999, con el consiguiente aumento de la producción de más de 100.000 toneladas.

2. La investigación agrícola y la investigación en materia de suelos y cultivos

La Subdivisión de Investigación de Suelos y Cultivos contribuyó al aumento de la productividad y la diversificación de los cultivos al crear 34 variedades de cultivos que, tras su multiplicación por el sector privado se vendieron a los agricultores. La Subdivisión de Investigación de Suelos y Cultivos creó tecnologías de riego de alta calidad, idóneas y eficaces en función de los costos, como bombas accionadas por pedales y sistemas artesanales de riego por goteo y con cubos. Entre otras tecnologías creadas figura la desfondadora de terrenos Magoye para la conservación de los cultivos, los inoculantes para legumbres y las especies agroforestales adecuadas para la mejora de la fertilidad de los suelos. La Subdivisión de Investigación de Suelos y Cultivos también llevó a cabo en explotaciones agrícolas y estaciones experimentales un número significativo de demostraciones sobre tecnologías para la adaptación del suelo y la protección de los cultivos y las plantas. Se logró la participación del sector privado en las investigaciones gracias a la creación del Fondo de Investigaciones Agrícolas de Golden Valley y del Fondo de Desarrollo del Cultivo del Algodón.

3. La multiplicación y distribución de semillas

En colaboración con diversos socios cooperantes (donantes y ONG) el Gobierno consolidó la capacidad de 43.250 pequeños agricultores para producir y comercializar semillas de variedades mejoradas.

Los programas de multiplicación de semillas aumentaron la disponibilidad de éstas, lo que se vio reforzado por la descentralización de los servicios de control de calidad de las semillas y el establecimiento de clases de semillas de calidad declarada que regulan la producción de semillas entre los pequeños agricultores. El número de laboratorios de ensayo de semillas aumentó de 1 a 5 gracias a la habilitación de laboratorios privados y al establecimiento de laboratorios auxiliares de ensayo de semillas. El número de inspectores de semillas diplomados fue de 50 en 2001, frente a la ausencia total de los mismos en 1995. El suministro de semillas mejoradas a los pequeños agricultores pasó del 1% en 1996 al 5% en 2001. Los productores de semillas consiguieron vender la mayor parte de éstas y obtuvieron beneficios superiores a 2 millones de kwacha por 0,25 ha de semillas. El cultivo de semillas pasó a ser una de las principales fuentes de ingresos de los pequeños productores de semillas de las zonas rurales. Se consideró que los beneficios obtenidos fortalecían la iniciativa empresarial y, por ende, contribuían al suministro sostenido de semillas en las zonas rurales.

La formulación de la política nacional de semillas y la introducción de tipos de semillas de calidad declarada contribuyeron a reforzar el suministro de semillas a los pequeños agricultores de las zonas rurales. Ambos factores han impulsado el ulterior desarrollo del sector de las semillas.

4. El Fondo Rural de Inversiones

En el marco del Programa de Inversiones en el Sector Agropecuario, el subprograma ejecutó un total de 1.756 proyectos. El cuadro 7 muestra el tipo, el número y el costo de los proyectos ejecutados con arreglo al Programa de Inversiones en el Sector Agropecuario.

Cuadro 7

Tipo y número de proyectos financiados con cargo al Fondo Rural de Inversiones

Tipo de proyecto	Nº de proyectos
Presas	123
Irrigación/surcos/canales/perforaciones/pozos	139
Cobertizos de almacenamiento/puestos de mercado	673
Tanques de desinfección	278
Estanques de peces	74
Carreteras y puentes	69
Cobertizos para la reproducción de animales	341
Forestación	52
Otros gastos	7
Total	*

* En la rúbrica "otros gastos" se incluye la evaluación de proyectos, el estudio de proyectos, la supervisión técnica, la concienciación de la comunidad y la puesta en marcha de los proyectos.

Entre los demás logros del subprogramas figuran los siguientes:

- La mejora de la calidad de vida gracias al agua potable, que permite reducir las enfermedades y brinda oportunidades para el cultivo de verduras, frutas y la piscicultura, lo que a su vez, contribuye a mejorar la dieta;
- La mejora de la calidad de vida gracias a los mayores ingresos monetarios como resultado de la creación y la mejora de cobertizos de almacenamiento, puestos de mercado, carreteras y puentes, y también del desarrollo de la piscicultura y el cultivo de verduras;
- La potenciación de la comunidad ha sido considerada como un beneficio importante; de hecho, se trata del beneficio más importante de los proyectos apoyados por el Fondo Rural de Inversiones. Esta potenciación presenta un doble aspecto, a saber: una mejor organización de la comunidad y la adquisición de las competencias técnicas necesarias para realizar obras y reparaciones relativamente sencillas;
- La mayoría de grupos de agricultores contribuyeron voluntariamente al 25% de la financiación de contraparte porque, entre otras cosas, ello confería un sentido de

propiedad sobre los servicios facilitados, y también porque se trataba de un trabajo que, al ser compartido por muchas personas, resultaba menos oneroso.

5. La Iniciativa sobre la Fertilidad de los Suelos - Métodos de cultivo basados en la conservación

Se capacitó a más de 1.200 trabajadores de extensión en las tecnologías elaboradas por la Iniciativa sobre la Fertilidad de los Suelos y los métodos de cultivo basados en la conservación, y, a su vez, esos trabajadores capacitaron a más de 40.000 pequeños agricultores. Se realizaron en el país más de 2.500 demostraciones con miras a promover la adopción de esas técnicas.

Entre 1999 y 2001 había unos 90.000 agricultores en activo. La aplicación de las tecnologías elaboradas por la Iniciativa sobre la Fertilidad de los Suelos y los métodos de cultivo basados en la conservación permitió, a partir de 1981, incrementar el rendimiento del maíz de 16 sacas de 90 kg cada una por hectárea a 26,5 sacas (de 90 kg cada una) en la región agroecológica II. Se observó que en la región III un pequeño agricultor podía garantizar su seguridad alimentaria utilizando únicamente cáñamo y que obtenía superávit cuando utilizaba fertilizantes inorgánicos, como capa basal y cáñamo como capa superior. En las explotaciones agrícolas de los pequeños agricultores de la región II, la aplicación puntual de cal en algunos fertilizantes inorgánicos permitió aumentar la producción de maíz y de algodón muy por encima de la obtenida con ayuda de fertilizantes inorgánicos únicamente.

6. Medidas de política y planificación

Durante la ejecución del Programa de Inversiones en el Sector Agropecuario se inició la elaboración de un Sistema de Información de Gestión con objeto de mejorar la corriente de información entre la fase de aplicación y la fase de gestión. A fin de mejorar la participación de los interesados en el desarrollo agrícola, se procedió a la descentralización del proceso de presupuestación hasta el nivel de distrito.

Asimismo, se realizaron varias encuestas y estudios en el período comprendido entre 1996 y 2001. El Ministerio utilizó los datos reunidos para publicar un *Boletín de Datos Estadísticos sobre la Agricultura*, anualmente actualizado, que facilitaba datos fundamentales sobre la materia.

B. Progresos realizados en la aplicación del documento de estrategia de lucha contra la pobreza para mejorar el nivel de vida de la población que vive en situación de extrema pobreza

Basándose en el documento de estrategia de lucha contra la pobreza, el Ministerio de Agricultura y Cooperativas ha ejecutado varios programas destinados a mejorar el nivel de vida de la población que vive en situación de extrema pobreza. El programa incluye:

1. La tracción animal.
2. El desarrollo de la investigación y la tecnología en el sector agrícola.
3. Los programas destinados a la investigación de cultivos y suelos.
4. La lucha contra las enfermedades de los animales.
5. La cría de ganado.
6. El programa de apoyo a las aportaciones agrícolas.
7. La multiplicación de semillas.
8. El plan para los agricultores con pequeñas explotaciones de productos lácteos.

1. La tracción animal

Con el fin de suprimir las restricciones laborales en las operaciones oportunas de labrado e incrementar la superficie cultivada por cada hogar, el Programa de Tracción Animal emprendió un programa de adquisición de burros y equipo de tracción en el marco del Programa de Reducción de la Pobreza. Se seleccionaron dos grupos de agricultores de los distritos de Monze, Chikuni y Sefula que se beneficiarían de esos fondos. El programa está dirigido por Micro Bankers Trust en nombre del subprograma. El Micro Bankers Trust facilita el desembolso del préstamo y la supervisión de las mejoras introducidas en el Programa de Reducción de la Pobreza.

En 2003 se adquirieron 60 burros, 25 máquinas de labrado y 80 bueyes y se llevaron a cabo diversas actividades de divulgación y supervisión.

2. El desarrollo de la investigación y la tecnología en el sector agrícola

El Ministerio trata de determinar los mejores métodos agrícolas y las mejores variedades de cultivo. La dependencia de investigación agrícola de la Estación de Investigación del Monte Makulu otorga esos fondos de acuerdo con los experimentos aprobados en las distintas estaciones de investigación del país.

3. Los programas destinados a la investigación de cultivos y suelos

En el presupuesto de 2002 se asignaron fondos para mejorar el sistema de suministro de semillas a los pequeños agricultores y proporcionar plántones de árboles agroforestales a los agricultores para crear barreras de protección mejoradas.

4. La lucha contra las enfermedades de los animales

A finales de 2002 se destinaron fondos para la rehabilitación de la zona comprendida entre la provincia occidental y la nordoccidental.

5. La cría de ganado

En 2002 se destinaron 200 millones de kwacha para la preparación de manuales de divulgación sobre el ganado, capacitación de los agricultores en la cría de ganado bovino y caprino, distribución de cabras a las familias pobres, establecimiento de cabras lecheras reproductoras en el Centro de Ganadería de Batoka (Choma) y capacitación de los agricultores en gestión de lecherías.

6. El programa de apoyo a las aportaciones agrícolas

El programa de apoyo a las aportaciones agrícolas está destinado a apoyar a los hogares vulnerables mediante el suministro de aportaciones agrícolas. En general, los hogares vulnerables están encabezados por mujeres y niños. En 2003 se destinaron fondos a ese programa.

Se ha subcontratado la gestión del Programa contra la malnutrición.

En 2003 se obtuvo una gama diversificada de aportaciones agrícolas que se distribuyeron entre 150.000 beneficiarios, de los cuales 130.000 se dedicaban a los cultivos de secano y 20.000 a la agricultura (invernal) de los humedales.

7. La multiplicación de semillas

El suministro de buenas semillas continúa siendo un problema, a la par que un elemento de importancia decisiva para el logro de los objetivos de la seguridad alimentaria mediante el incremento de la producción agrícola. Se confió al Instituto de Certificación y Control de Semillas que supervisara las actividades relacionadas con la multiplicación de semillas, incluidas las inspecciones, para garantizar el acceso de los agricultores a las buenas semillas. Con el fin de reforzar la seguridad alimentaria de los pequeños agricultores y contribuir a la reducción de los niveles de pobreza, en 2002 se destinaron fondos para apoyar las actividades de multiplicación de semillas en varios distritos.

En 2003 se asignaron fondos a 11 distritos para llevar a cabo las actividades de multiplicación de semillas. Además se transfirieron algunos fondos a la Fundación de producción de semillas de Makulu, y se emplearon los fondos restantes para la inspección y el control de semillas, la evaluación del rendimiento y la toma de muestras de semillas por parte de los inspectores.

8. El plan para los agricultores con pequeñas explotaciones de productos lácteos

Este plan fue establecido para mitigar la pobreza mediante la generación de ingresos para los pequeños agricultores de Lusaka, Kabwe, Ndola y Luanshya. Los fondos asignados al programa se destinaron a la supervisión y evaluación, la adquisición y la distribución de animales lecheros cruzados, la adquisición de animales reproductores, la multiplicación y la capacitación, la preparación de manuales y programas de divulgación sobre la materia, la adquisición y distribución de tanques y pozos de almacenamiento de leche, y las instalaciones de la red de abastecimiento de agua en esos centros. Además, se impartió formación a los agricultores de la región meridional en la cría de ganado para leche.

El derecho a la educación (artículos 13 y 14)

- 35. ¿Piensa el Estado Parte retirar las reservas formuladas al apartado a) del párrafo 2 del artículo 13 del Pacto por lo que respecta a la enseñanza primaria gratuita y obligatoria, de acuerdo con la Observación general N° 11 (1999) sobre los planes de acción para la enseñanza primaria y la Observación general N° 13 (1999) sobre el derecho a la educación?**
- 36. Sírvase indicar qué medidas concretas ha adoptado el Estado Parte para que las niñas no tengan que ocuparse de los quehaceres domésticos y puedan ir a la escuela.**
- 37. Sírvase precisar qué porcentaje del presupuesto del Estado Parte se ha asignado a la enseñanza primaria gratuita y a la enseñanza secundaria pública en los últimos cinco años.**
- 38. El Comité desearía recibir información más detallada sobre las propuestas actividades escolares generadoras de ingresos, a que se hace referencia en el párrafo 220 del informe.**
- 39. Sírvase indicar de qué modo el programa de Reforma de la Función Pública, a que se refiere el párrafo 241, ha contribuido a mejorar la situación del personal docente.**

Los derechos culturales (artículo 15)

- 40. Sírvase facilitar información sobre los progresos logrados respecto a la elaboración de una política cultural nacional (párr. 249).**

En octubre de 2003 se formuló y aprobó una nueva política cultural nacional. El objetivo general de esa política es fomentar la conservación, el desarrollo y la promoción de la cultura en aras del desarrollo sostenible.
